

Artículo 2º.- El viaje que mediante la presente Resolución se autoriza, no irrogará gasto al tesoro público.

Artículo 3º.- La profesional autorizada por el Artículo 1º de la presente Resolución Ministerial, está obligada a informar por escrito al INADE, sobre las actividades desarrolladas en dicho curso, dentro de los quince (15) días de su retorno al país.

Artículo 4º.- La presente Resolución Ministerial, no otorga derecho a la exoneración de tributos, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS BRUCE
Ministro de la Presidencia

7627

RELACIONES EXTERIORES

Designan funcionario del INIA para participar en reunión del Comité Intergubernamental del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, a realizarse en el Reino de los Países Bajos

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
Nº 0456-2002-RE**

Lima, 26 de abril de 2002

Que el Perú es signatario del Convenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica, de 12 de junio de 1992;

Que asimismo, el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología del Convenio sobre la Diversidad Biológica fue suscrito por el Perú el 24 de mayo de 2000;

Que la III Reunión del Comité Intergubernamental para el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, se llevará a cabo en la ciudad de La Haya, Reino de los Países Bajos, del 22 al 26 de abril de 2002;

Que la participación del Perú en este evento es de especial importancia dado que se abordarán temas relacionados con la salud humana, seguridad en la investigación, intercambio y comercialización de productos biotecnológicos;

Teniendo en cuenta lo expuesto en el Memorándum (SME-MAM-DMA) Nº 95/02, de la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, de 18 de abril de 2002 y la carta Nº 932-2002-CONAM-SE, del Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional del Ambiente, de 27 de marzo de 2002;

De conformidad con el inciso m) del Artículo 5º del Decreto Ley Nº 26112; Ley Orgánica del Ministerio de Relaciones Exteriores, de 28 de diciembre de 1992;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar al ingeniero Santiago Pastor Soplin, Director del Programa Nacional de Investigaciones en Recursos Genéticos y Biotecnología del Instituto Nacional de Investigación Agraria (INIA), para que participe en la III Reunión del Comité Intergubernamental del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, a realizarse en la ciudad de La Haya, Reino de los Países Bajos, del 22 al 26 de abril de 2002.

Artículo Segundo.- La presente Resolución no ocasiona gasto alguno al Pliego Presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores ni da derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DIEGO GARCÍA-SAYÁN
Ministro de Relaciones Exteriores

7625

Oficializan la Reunión del Foro de Comercio del Consejo de Cooperación Económica del Pacífico, a realizarse en la ciudad de Lima

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
Nº 0458-2002-RE**

Lima, 26 de abril de 2002

Visto el Oficio Nº 017-02-CEAUP, de la Universidad del Pacífico, de 5 de abril de 2002, mediante el cual solicita la oficialización de la Reunión del Foro de Comercio del Consejo de Cooperación Económica del Pacífico (PECC), que se llevará a cabo en la ciudad de Lima, del 17 al 19 de mayo de 2002.

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores es el sector encargado de otorgar carácter oficial, mediante Resolución Ministerial, a todo evento internacional a celebrarse en el territorio nacional;

Que mediante Memorándum (SAP-AYO) Nº 21, de la Dirección de Asia y Oceanía, del 5 de abril de 2002, se hace de conocimiento que el PERUPEC, a través de la Universidad del Pacífico y con el apoyo del Ministerio de Relaciones Exteriores, viene organizando la Reunión del Foro de Comercio del Consejo de Cooperación Económica del Pacífico (PECC), que se llevará a cabo en la ciudad de Lima, del 17 al 19 de mayo de 2002 con la participación de veintidós (22) Economías Miembros de este importante Foro de la Cuenca del Pacífico;

Que la realización de esta reunión en Lima, permitirá consolidar la presencia del Perú en el PECC y contribuirá a la consecución de los objetivos de la política exterior peruana en el Asia Pacífico;

De conformidad con los Artículos 1º y 3º del Decreto Supremo Nº 001-2001-RE, de 3 de enero del año 2001, y el inciso m) del Artículo 5º del Decreto Ley Nº 26112; Ley Orgánica del Ministerio de Relaciones Exteriores, de 24 de diciembre de 1992;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Oficializar la Reunión del Foro de Comercio del Consejo de Cooperación Económica del Pacífico (PECC), a realizarse en la ciudad de Lima, del 17 al 19 de mayo de 2002, que organiza el PERUPEC a través de la Universidad del Pacífico, con el apoyo del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo Segundo.- La presente Resolución no irroga gasto alguno al Pliego Presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DIEGO GARCÍA-SAYÁN
Ministro de Relaciones Exteriores

7626

MTC

Encargan a la Dirección General de Caminos funciones relativas a la emisión del Permiso de Operación, así como efectuar verificaciones y fiscalizaciones

**DECRETO SUPREMO
Nº 017-2002-MTC**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 027-99-MTC se estableció como órgano competente para la emisión del Permiso de Operación a las personas naturales o jurídicas que desean prestar servicios de transporte de carga y/o de pasajeros, en las vías férreas de propiedad del Estado a la Dirección General de Circulación Terrestre del Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción;

Que, el Artículo 36º de la Ley Nº 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, señala que el Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción estimula la inversión privada en la construcción, mantenimiento y operación de servicios ferroviarios, de carga y pasajeros en todo el territorio nacional;

Que, por Decreto Supremo Nº 018-2001-MTC se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, donde se establece la existencia de una Dirección General de Ferrocarriles, encargada de promover el desarrollo y modernización de la red ferroviaria nacional y del

transporte ferroviario, incentivando la participación e inversión en un marco de libre y leal competencia, en condiciones de seguridad y de protección del medio ambiente, orientado a satisfacer la demanda de transporte ferroviario de la población.

Que, mediante Decreto Supremo N° 045-2001-MTC modificado por Decreto Supremo N° 004-2002-MTC se incorporó, entre otros, la Primera Disposición Transitoria al Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio aprobado por Decreto Supremo N° 018-2001-MTC, en el sentido que la vigencia del Decreto Supremo está sujeta a la oportunidad en que se emitan los documentos de gestión correspondientes, en tanto éstos sean necesarios.

Que, por Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos; con la finalidad de mejorar la gestión pública.

Que, mediante la Primera Disposición Complementaria y Final de la norma referida en el considerando anterior, se aprueba la implementación de "Programas Pilotos de Modernización" en los sectores de la Presidencia del Consejo de Ministros y de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, incluyendo a los organismos públicos descentralizados adscritos a los referidos sectores.

Que, teniendo en consideración lo dispuesto en la Ley N° 27658, y en tanto se concluya el Programa Piloto de Modernización del Estado en el Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, resulta necesario encargar a la Dirección General de Caminos las funciones relacionadas a la operación de los servicios ferroviarios de carga y pasajeros a nivel nacional.

De conformidad con el Decreto Ley N° 25862, Ley Orgánica del Sector Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, y la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización del Estado.

DECRETA

Artículo 1°.- Encargar a la Dirección General de Caminos del Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, las funciones relacionadas a la emisión del Permiso de Operación, así como a efectuar las verificaciones y fiscalizaciones directamente o a través de terceros debidamente autorizados, hasta que se concluya el Programa Piloto de Modernización del Estado en el Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción. Asimismo, podrá iniciar las acciones administrativas y penales correspondientes, en caso que se determine la falsedad en las declaraciones o el incumplimiento de lo dispuesto para la obtención del Permiso de Operación.

Artículo 2°.- Déjese sin efecto el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 027-99-MTC.

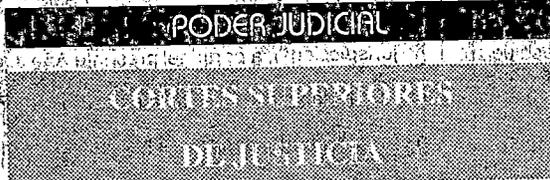
Artículo 3°.- El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción.

Dado en la Casa de Gobierno, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil dos.

ALEJANDRO TOLEDO
Presidente Constitucional de la República

LUIS CHANG REYES
Ministro de Transportes, Comunicaciones,
Vivienda y Construcción

7665



Reconforman Salas Superiores Civiles y Penales de la Corte Superior de Justicia del Cono Norte

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 117-2002-P-CSJCN/PJ

Independencia, dieciocho de abril del dos mil dos

VISTA:

La Resolución Administrativa número doscientos treinta y siete, dos mil dos, CNM, publicada el dieciséis de abril del año en curso en el Diario Oficial El Peruano;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Administrativa de Vista, el Consejo Nacional de la Magistratura ha nombrado a los doctores Carlos Alberto Calderón Ruertas y Edgardo Torres López, como Vocales Titulares de esta Corte Superior de Justicia, quienes luego de prestar juramento ante dicha entidad, se incorporarán a partir del diecinueve de los corrientes.

Estando a lo expuesto, resulta necesario tomar las medidas administrativas pertinentes, reconfigurando las Salas Superiores Penales y Civiles, a partir de la fecha indicada, teniendo en cuenta la condición de Titular, Provisional, Suplente, así como la antigüedad en el cargo de los Magistrados, de conformidad con lo establecido en el Artículo Noventa, inciso siete de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Por cuyos fundamentos y en uso de las facultades conferidas al suscrito por el Artículo Noventa, incisos tercero y noveno, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Presidencia:

RESUELVE:

Primero.- RECONFORMAR las Salas Superiores, las mismas que quedarán integradas de la siguiente manera, a partir del día diecinueve de abril del año en curso:

Primera Sala Civil

Dr. Carlos Alberto Calderón Ruertas	Vocal Titular - Presidente
Dra. Rosa María Gatacora Villasante	Vocal Provisional
Dr. Elmer Julián Sicilia Villafuerte	Vocal Provisional

Segunda Sala Civil

Dr. Lorenzo Alejandro Montañez Gonzales	Vocal Titular - Presidente
Dr. Jacobo Romero Quispe	Vocal Provisional
Dr. Jorge Luis Cuya Lavay	Vocal Provisional

Primera Sala Penal - Reos Libres

Dr. Juan Emilio Gonzales Chávez	Vocal Titular - Presidente
Dra. María Elena Jo Laos	Vocal Provisional
Dr. César Augusto Vasquez Arana	Vocal Provisional

Segunda Sala Penal - Reos Libres

Dr. Francisco Rozas Escalante	Vocal Titular - Presidente
Dr. Edgardo Torres López	Vocal Titular
Dr. Jorge Guillermo Gutiérrez Tudela	Vocal Suplente

Primera Sala Penal - Reos en Cárcel

Dr. Luis Homero Santillán Salazar	Vocal Titular - Presidente
Dra. Carmen María López Vasquez	Vocal Provisional
Dr. Iván Alberto Sequeros Vargas	Vocal Suplente

Segunda Sala Penal - Reos en Cárcel

Dr. Segundo Ballazar Morales Parraguez	Vocal Titular - Presidente
Dr. Dante Tony Terrel Crispin	Vocal Provisional
Dr. José Santos Saavedra Balarezo	Vocal Suplente

Segundo.- Poner la presente resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Presidencia de la Corte Suprema de la República, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Fiscal de la Nación, Fiscal Decano del Distrito Judicial del Cono Norte, Gerencia General del Poder Judicial, Gerencia de Supervisión de Personal, Oficina Distrital de Control de la Magistratura y de la Oficina de Administración Distrital.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

MANUEL JESÚS MIRANDA CANALES
Presidente de la Corte Superior
de Justicia del Cono Norte de Lima

7526